



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO P0035 DE 2017
(11 DE ENERO)**

"Por la cual se hace un nombramiento de un profesor ocasional"



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas
por el artículo 74 de la ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 74 de la ley 30 de 1992, los profesores ocasionales deben ser nombrados mediante resolución.

Que los profesores ocasionales mediante sentencia C-006 de 1996, expedida por la Corte Constitucional, tienen derecho a que se les sean reconocidas y canceladas las prestaciones sociales y demás emolumentos y derechos laborales en igualdad de condiciones con los profesores de planta.

Que los profesores ocasionales cumplen las mismas funciones de un profesor de planta, pues tienen las mismas obligaciones que éstos, salvo que su vinculación se hace a través de resolución y esta tiene un carácter temporal.

Que conforme al artículo 5º. del Acuerdo número 037 de 1993, son profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la Universidad, para un período inferior a un (1) año.

Que el señor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** viene vinculado a esta Casa de Estudios en calidad de profesor ocasional de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería, Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, Área o Asignatura Ingeniería de Software (Análisis y Diseño orientado a Objetos-Práctica Profesional), desde el 16 de octubre de 2012, según convocatoria TCO-200512-003.

Que mediante Resolución No P0033 del 8 de enero de 2016, se nombró al señor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** como profesor ocasional de tiempo completo, categoría auxiliar, en la Facultad de Ingeniería, Programa Ingeniería de Software, en el período comprendido entre el 12 de enero y el 16 de diciembre de 2016.

Que mediante comunicación 4.V.A-CSED-006 del 5 de enero de 2017, la Vicerrectora Académica ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DE DUSSÁN, solicita la vinculación del profesor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** en razón de que cumplen labores académico – administrativas ligadas a las programación académica.

Que con fundamento en lo aludido y por necesidad del servicio, para no entorpecer el normal funcionamiento académico de la Universidad y mientras se aprueba e implementa la Reorganización de la misma, se hace necesario nombrar al señor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** como profesor ocasional de tiempo completo, categoría auxiliar, en la Facultad de Ingeniería, Programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar al señor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía número 7.684.991 de Neiva (H), como profesor ocasional de tiempo completo, categoría auxiliar, en la Facultad de Ingeniería, Programa Ingeniería de Software.

ARTÍCULO 2o. El profesor devengará una asignación mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.211.800) M/CTE, que corresponde a 265 puntos, por valor de \$12.120 cada uno, para un valor total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$27.525.330) M/CTE, que corresponde a los salarios devengados por el profesor y sus prestaciones sociales, según el detalle:



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P0035 DE 2017
(11 DE ENERO)



"Por la cual se hace un nombramiento de un profesor ocasional"

TOTAL SUELDO MÁS VACAC	TOTAL PRESTAC	TOTAL S.SOCIAL	TOTAL PARAF	TOTAL VIGENCIA
18.325.103	4.060.167	3.855.303	1.284.757	27.525.330

ARTÍCULO 3o. Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal según CDP No. 103-1700039, por valor total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.572.000.000) M/CTE expedido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 4o. El presente nombramiento se hace para el periodo comprendido entre el 13 de enero y hasta el 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución se notificará al profesor **JORGE ELIECER MARTÍNEZ GAITÁN** de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-

ARTÍCULO 6o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de enero de 2017.

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por: YINET ARQUAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor